

ASAMBLEA MUNDIAL DE NORMALIZACIÓN DE LAS
TELECOMUNICACIONES

Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024

Resolución 88 – Itinerancia Móvil Internacional

PREFACIO

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones y de las tecnologías de la información y la comunicación. El Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

RESOLUCIÓN 88 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Itinerancia Móvil Internacional

(Hammamet, 2016; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

- a) los resultados del Taller de Alto Nivel de la UIT sobre itinerancia móvil internacional (IMR) que se celebró en Ginebra el 23 y 24 de septiembre de 2013;
- b) los resultados del Diálogo Global sobre IMR que se celebró en Ginebra el 18 de septiembre de 2015;
- c) que las tareas realizadas en el Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-T) comprenden las Recomendaciones, evaluación de la conformidad y las cuestiones con repercusiones políticas o reglamentarias;
- d) que la economía depende cada vez más de tecnologías de comunicaciones móviles que sean fiables, rentables, competitivas y asequibles a escala mundial;
- e) que las tarifas mayoristas de IMR no guardan relación directa con los costos subyacentes, lo que puede afectar las tarifas minoristas, que pueden llegar a ser incoherentes y arbitrarias;
- f) que no puede existir un mercado internacional competitivo de telecomunicaciones si persisten las diferencias significativas entre los precios nacionales y los precios de la itinerancia móvil internacional;
- g) que existen diferencias de costos entre los países y las regiones;
- h) que la adopción y utilización de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) ha crecido de manera exponencial,

considerando además

- a) el fuerte crecimiento de los sistemas IMT y de otras tecnologías, y el papel desempeñado por los acuerdos de itinerancia para Internet de las cosas (IoT) y las comunicaciones máquina a máquina (M2M) a la hora de facilitar dicho desarrollo;
- b) el Informe Técnico del UIT-T sobre aspectos de itinerancia de la IoT y la M2M, en el que se destacan las diferencias fundamentales que existen entre los servicios de telecomunicaciones tradicionales y los servicios IoT/M2M, como sus elementos conectados y conexiones, servicios esenciales, ingresos medios por usuario y modelos comerciales;
- c) el Taller de alto nivel de la UIT sobre IMR, en el que se señaló que, "con respecto a la itinerancia M2M, es importante distinguir la itinerancia M2M de la itinerancia tradicional del consumidor de voz y datos, ya que las cuestiones e implicaciones que se plantean son bastante diferentes y los problemas asociados a los precios de la itinerancia de los consumidores no se materializan",

observando

- a) que la Recomendación UIT-T D.98 es un acuerdo concertado entre los Estados Miembros y los Miembros de Sector en 2012;
- b) que en la Recomendación UIT-T D.97 se proponen posibles enfoques para reducir las tarifas de itinerancia excesivas, habida cuenta de la necesidad de fomentar la competencia en el mercado de itinerancia, de informar a los consumidores y de considerar la posibilidad de tomar medidas reglamentarias adecuadas como la introducción de límites a las tarifas de itinerancia,

observando además

- a) los trabajos que realiza la Comisión de Estudio 3 sobre aspectos de itinerancia de la IoT y la M2M;
- b) la existencia de toda una serie de acuerdos comerciales y otros mecanismos que soportan el despliegue de servicios IoT/M2M satisfactoriamente en todo el mundo,

resuelve

- 1 que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T siga estudiando las repercusiones económicas de las tarifas de la IMR, incluidos los principios y metodologías para facilitar la conclusión de acuerdos de IMR justos y razonables;
- 2 que la Comisión de Estudio 3 del UIT-T siga estudiando los aspectos de itinerancia de los servicios IoT/M2M,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

- 1 que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, organice iniciativas para sensibilizar sobre los beneficios para el consumidor de bajar las tarifas de itinerancia móvil internacional;
- 2 que proponga enfoques cooperativos para fomentar la aplicación de las Recomendaciones UIT-T D.98 y UIT-T D.97, y reducir las tarifas de itinerancia móvil internacional entre los Estados Miembros mediante la promoción de programas de capacitación, talleres y directrices relativas a los convenios de cooperación internacional,

invita a los Estados Miembros

- 1 a tomar medidas para la aplicación de las Recomendaciones UIT-T D.98 y UIT-T D.97;
- 2 a colaborar en los esfuerzos para reducir las tarifas de itinerancia móvil internacional tomando medidas reglamentarias, si procede.